

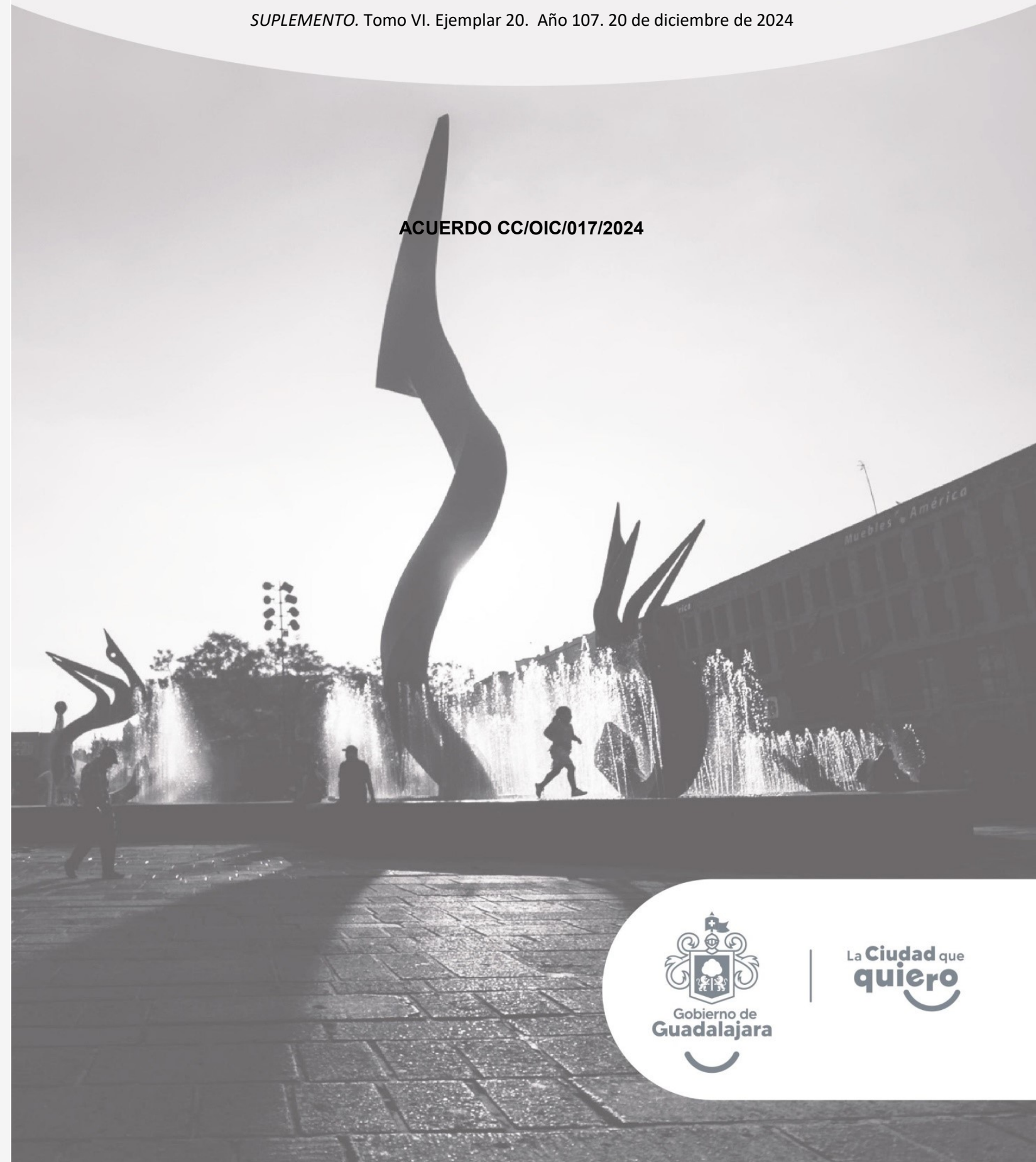
Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 20. Año 107. 20 de diciembre de 2024

ACUERDO CC/OIC/017/2024



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 20 de diciembre de 2024

Índice

ACUERDO CC/OIC/017/2024.....3



Guadalajara, Jalisco a 20 veinte de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

La que suscribe **Alejandra Guadalupe Hernández Santillán**, Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos de Mexicanos, 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 6, 10, primero y segundo párrafos y 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 3 numeral 1 fracciones III y IX, 50 numeral 1, 51 numerales 1, 2 y 3, 52, y 53 Bis numeral 1, Fracción II de La Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 40 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 16, Fracción III, 130, Fracción XI, 222, 223, 224 y 225 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; emito el siguiente Acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 222 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara señala que la contraloría Ciudadana es la dependencia que fungirá como Órgano Interno de Control Municipal.

II.- Que los artículos 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, establecen las atribuciones generales de los Órganos Internos de Control.

III.- Que las atribuciones que competen a los Titulares de los Órganos Internos de Control, en sus diversas fases, como Autoridad Auditora, Investigadora, Substanciadora y Resolutoria, se encuentran previstas en los artículos 10, primero y segundo párrafo, 91, 92, 95, 100, 102, 111, 112, 116, 119, 120, 123, 124, 129, 130, 132, 134, 135, 139, 140, 141, 143, 145, 146, 147, 150, 151, 154, 155, 156, 158, 164, 168, 170, 171, 172, 174, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 186, 187

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



188, 189, 193, 194, 195, 198, 199, 200, 202, 208, 209 fracción I y artículo 214 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 52, 53, 53 Bis, Ter, Quater, Quinquies y Sexies de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 16, Fracción III, 130, Fracción XI, 222, 223, 224 y 225 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

IV.- Que fui designada como Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, mediante el decreto municipal **D 04/03/24** aprobado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada con fecha 08 ocho de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, publicado en el Suplemento la Gaceta Municipal de Guadalajara, Tomo VI ejemplar 3, Año 107 del 08 ocho de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

V.- Que con fecha 01 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro **Alejandra Orozco Estrada** fue designada como titular de la Dirección de Responsabilidades, de esta Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

VI.- Que el artículo 16 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, establece el modo de suplir las faltas, tanto definitivas, como temporales y en su fracción III dice:

Artículo 16.

... Las faltas temporales de las personas servidoras públicas municipales por periodo menor a treinta días, son cubiertas de la siguiente forma

I. (...)

...IV. Las del resto de las personas servidoras públicas municipales, por quien determine la persona titular del área correspondiente.

Asimismo, el artículo 131 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en su fracción XI, confiere a los titulares de la administración pública, respecto de la dependencia a su cargo, la facultad de delegar sus atribuciones a las y los servidores públicos de las dependencias y áreas a su cargo.



VII.- Que de conformidad a lo señalado en el artículo 53 Bis numeral 1, fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, el titular del Órgano Interno de Control, tiene la atribución de delegar las funciones que considere necesarias al personal a su cargo.

Bajo los antecedentes y fundamentación expuesta en líneas precedentes, con la finalidad de mantener un ejercicio armónico y atención continua de todos y cada uno de los asuntos de esta Contraloría Ciudadana y el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, se delegan las facultades señaladas en el cuerpo del presente acuerdo para que ejerza las atribuciones que corresponden a la titularidad de esta dependencia en ausencia temporal de la titularidad a **Alejandra Orozco Estrada**, como encargada del despacho de los asuntos de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por el periodo que comprende del 23 veintitrés de diciembre de 2024 al 20 veinte de enero de 2025 dos mil veinticinco.

Por lo anteriormente fundado y motivado, emito el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa a **Alejandra Orozco Estrada**, titular de la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, Jalisco, como encargada del despacho de los asuntos de este órgano interno de Control por el periodo que comprende del 23 veintitrés de diciembre de 2024 al 20 veinte de enero de 2025 dos mil veinticinco; por lo que se delegan las facultades señaladas en el cuerpo del presente acuerdo para que ejerza las atribuciones que corresponden a la titularidad de esta dependencia a fin de mantener la continuidad en el despacho, vigilancia y atención de los asuntos encomendados.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a **Alejandra Orozco Estrada**, titular de la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306





Contraloría
Ciudadana
Guadalajara

TERCERO.- Gírese una circular externa y publíquese en la Gaceta Municipal de Guadalajara, Jalisco, para conocimiento y efectos legales correspondientes.

Así lo acordó la Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, Jalisco, **Alejandra Guadalupe Hernández Santillán.**

Atentamente



Alejandra Guadalupe Hernández Santillán

Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



